



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003920

Fecha: 07/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ, solicitó mediante oficio con radicado 2018020070077 del 11 de octubre de 2018 autorización para recortar el presupuesto en \$14.420.126.009 del Fondo 0-3193 Programa de Alimentación Escolar PAE, con el fin de ajustarse a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- c. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en la reunión celebrada el 13 de noviembre de 2018, como consta en el Acta No.048.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante oficio con Radicado 2018020079097 del 26 de noviembre de 2018 concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para modificar la inversión mediante oficio 2018020079820 del 29 de noviembre de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.

- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es recortar el presupuesto de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ para el Fondo 0-3193, correspondiente al Programa de Alimentación Escolar PAE.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Recórtese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

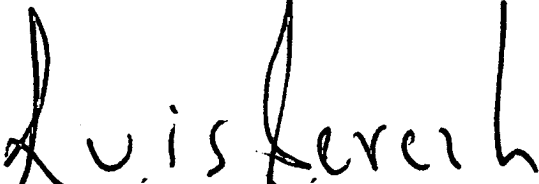
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3193	1114	T-I.A.2.6.2.1.8.2.3	999999999	999999	14.420.126.009	Alimentación Escolar Ley 1450

Artículo Segundo. Recórtese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3193	1139	A-.1.2.10.2	330104000	020158001	14.420.126.009	Suministro raciones PAE

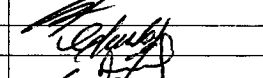
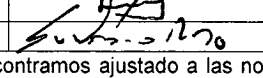
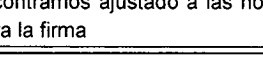
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.
Secretario General (E)


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitario		06-12-2018
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		06-12-18
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		06-12-18
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		06-12-2018
Vo.Bo.	Gustavo A. Guzmán Restrepo, Director Asesoría Legal		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma